



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE JULIO DE 1994

5409

DECRETO NUMERO 0542

LIC. SAMUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIFIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I, de la Constitución Política del Estado;

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tienen como facultad primordial la de examinar y glosar la cuenta pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio del Centro, Tabasco, correspondiente al año de 1992.

La revisión de la cuenta pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución del Estado, así como lo previsto en el Artículo 63 del Reglamento Interior, se procedió al examen de la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrado por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda, el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad

tucional del Centro, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$88,362'300,872.00, durante el año de 1992, integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$ 215'655,411.00
2.- RECURSOS PROPIOS	" 11,287'238,041.00
3.- PARTICIPACIONES P.O.A.	" 51,921'885,516.00
4.- AMPLIACIONES AL P.O.A.	" 19,844'999,384.00
5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES:	- 0 -
B) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES:	927'975,000.00
6.- OTROS INGRESOS	" 4,174'547,520.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 88,362'300,872.00

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o to Constitucional del Centro, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrado por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda, el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$88,362'300,872.00, durante el año de 1992, integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$ 215'655,411.00
2.- RECURSOS PROPIOS	" 11,287'238,041.00
3.- PARTICIPACIONES P.O.A.	" 51,921'885,516.00
4.- AMPLIACIONES AL P.O.A.	" 19,844'999,384.00
5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES:	- 0 -
B) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES:	927'975,000.00
6.- OTROS INGRESOS	" 4,174'547,520.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 88,362'300,872.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración.

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$ 5,861'062,983.00
DERECHOS	" 891'473,270.00
PRODUCTOS	" 1,357'054,358.00
APROVECHAMIENTOS	" 1,754'704,599.00
ACCESORIOS	" 1,422'942,831.00
T O T A L	\$ 11,287'238,041.00

3.- PARTICIPACIONES P.O.A.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES P.O.A. \$ 51,921'885,516.00

4.- AMPLIACIONES P.O.A.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente.

AMPLIACIONES P.O.A.

AMPLIACIONES AL P.O.A. INICIAL	\$ 16,736'961,384.00
INCREMENTO SALARIAL	" 1,678'132,506.00
PAGOS COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	" 1,429'905,492.00
T O T A L	\$ 19,844'999,384.00

5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1992, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes Instituciones, a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

INVITAB	\$ 917'975,000.00
TOTAL CONVENIOS	\$ 917'975,000.00

6.- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S. S. E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS

FORMAS VALORADAS	\$ 735,000.00
GRANJAS AVICOLAS	" 29'235,336.00
CONTROL VENEREO	" 233'370,000.00
RECUPERACION DE MATERIALES	" 181'744,952.00
CACYP	" 130'450,000.00
MECANIZACION AGRICOLA	" 132'109,250.00
RECUPERACION PROSOCO	" 200'565,000.00
SANIDAD VEGETAL	" 81'429,347.00
CENTRO DEPORTIVO FEMENIL	" 23'467,000.00
PRONASOL	" 8'213,153.00
PASOS FLUVIALES	" 662'860,361.00
RECUPERACION D.I.F.	" 120'095,105.00
INGRESOS A FAVOR TERCEROS	" 2,155'429,884.00
INGRESOS OFICIALIZADOS	(12,789'766,116.00)
INGRESOS PENICIENTES	
DE OFICIALIZAR	" 12,860'236,754.00
SERVICIO TELEFONIA RURAL	" 2'711,354.00
GASTOS DE EMFARGO POR	
MULTAS FEDERALES	" 9'435,528.00
REINTEGRO DE SUELDOS	\$ 346,575.00
DIVERSOS	\$ 1'504,409.00
CENTRO RECREATIVO	" 40'470,946.00

104 FINANCIAMIENTO MULTAS Y RECARGOS FEDERALES	\$ 89'897,682.00
TOTAL OTROS INGRESOS:	\$4,174'547,520.00

SEGUNDO.- Que durante el ejercicio de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de: \$88,365'146,228.00, - - ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$ 32,866'141,188.00
2.- GASTO DE INVERSION	" 53'558'217,304.00
3.- EROG. EXTRAORD.	" 300'000,000.00
4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS	" 720'072,107.00
5.- OTROS EGRESOS	" 920'715,629.00
T O T A L	\$ 88,365'146,228.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: Energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS GENERALES	\$ 23,336'007,276.00
ARTS. Y MATS. DE CONSUMO	" 2,559'480,096.00
SERVICIOS GENERALES	" 6,036'353,103.00
TRANSFERENCIAS	" 934'300,711.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$ 32,866'141,188.00

GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la aplicación del programa de inversión en las siguientes áreas: Transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, -

parque industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de la adquisiciones, estimaciones, listas de rúya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 5,128'849,407.00
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	" 45,937'617,476.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 1,491'750,421.00
TOTAL GASTO DE INVERSION:	\$ 53,558'217,304.00

- 3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Son las erogaciones para nuevos programas no previstos en el presupuesto inicial o para complementar los ya existentes; pueden ser de gasto corriente o de inversión.

EROGACION EXTRAORDINARIA	\$ 300'000,000.00
--------------------------	-------------------

- 4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1992, este Municipio ejecutó erogaciones por Convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos Convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y viviendas. Su análisis es el siguiente:

A).- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.

FONHAPO	\$ 720'072,107.00
T O T A L	" 720'072,107.00

- 5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

INGRESOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 2,397'013,373.00
DEVOL. DE INGRESOS	" 251'179,793.00
PENSION ALIMENTICIA	" 42'984,781.00
SANIDAD VEGETAL	" 46'158,281.00
PASOS FLUVIALES	" 632'142,833.00
ADEUDO DE EJERC. ANT.	" 576'224,445.00
FONDO DE AHORRO A JUBILADOS	" 14'405,000.00
DOCTOS. PEND. DE OFICIALIZAR	" (3,930'493,861.00)
CONTROL VENEREO	" 114'692,428.00

SERV. SANITARIOS	\$ 85'442,418.00
PART. DE INGRESOS	" 606'495,121.00
DEV. DE RENTA DE SUELDOS	" 11'039,609.00
SEG. DE VIDA INDIVIDUAL	" 8'468,600.00
MECANIZACION AGRICOLA	" 3'520,000.00
OTROS SERVICIOS	" 1'402,808.00

T O T A L \$ 920'715,629.00

TERCERO.- Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la cuenta pública de los Municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco;

CUARTO.- Que conforme al Artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis

la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

QUINTO.- Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes:

Del Ingreso total percibido	
que fue de	\$ 88,362'300,872.00
Menos el egreso ejercido	" 88,365'146,228.00
Saldo según revisión:	\$ - 0 -

Existencia determinada	
Según corte de caja:	\$ 336'803,600.00

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0542

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992, en virtud que el estado de ingresos, egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente su situación económica y financiera.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. ENRIQUE MARTIN OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. ANSEL GURRIA ORDOPEZ

DECRETO NUMERO 0545

LIC. SAMUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26, 27 y 36 -- Fracción I de la Constitución Política del Estado,

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Concejo Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, correspondiente al año de 1992.

La revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el Artículo 63 del Reglamento Interno, se procedió al examen de la Cuenta Pública del Concejo Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Concejo Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$ 15,305'006,910.00 durante el año de 1992, integrado de la siguiente forma:

1.- RECURSOS PROPIOS	\$ 473'396,415.00
2.- PARTICIPACIONES P.O.A.	" 6,247'951,940.00
3.- AMPLIACIONES P.O.A.	" 4,335'384,485.00
4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A).- INGRESOS AJENOS POR:	
CONVENIOS FEDERALES	" 297'248,432.00
B).- INGRESOS AJENOS POR:	
CONVENIOS ESTATALES	" 881'011,079.00
5.- OTROS INGRESOS	" 3,069'984,559.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 15,305'006,910.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$ 90'075,673.00
DERECHOS	" 65'412,410.00
PRODUCTOS	" 15'122,035.00
APROVECHAMIENTOS	" 273'240,409.00
ACCESORIOS	" 23'122,888.00
TOTAL	\$ 473'396,415.00

2.- PARTICIPACIONES P.O.A.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsa con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES P.O.A. \$ 6,247'951,940.00

3.- AMPLIACIONES P.O.A.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Concejo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsa con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES P.O.A.

AMPLIACIONES AL P.O.A. INICIAL	\$ 1,000'745,485.00
INCREMENTO SALARIAL	" 217'039,000.00
ENERGIA ELECTRICA	" 207'000,000.00
FERIA	" 150'000,000.00
PROVEEDORES	" 100'000,000.00

TOTAL \$ 4,335'384,485.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1992, este Concejo Municipal concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes Instituciones, a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

NIÑOS EN SOLIDARIDAD	\$ 245'872,432.00
ESCUELA DIGNA	" 48'270,000.00
AULAS ESCOLARES	" 55'200,000.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	" 792'111,079.00
	\$ 1,177'249,541.00

5.- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS

I.S.P.T.	\$ 195'006,011.00
RETENCION I.S.S.E.T.	" 205'639,410.00
P.C.P.	" 61'254,000.00
PRESTAMO BANCARIO (TRASPASO CUENTAS)	" 273'581,535.00
CREDITOS BANCARIOS	" 50'102,000.00
FIDEICOMISO	" 40'000,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	" 21386'551.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	" 285,200.00
INGRESOS PENDIENTES	
DE OFICIALIZAR	" 195'277,600.00
EXPRESAS MUNICIPALES	" 430'205,510.00
PROVEEDORES	" 1,101'000,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS:	\$ 1,047'484,559.00

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1992, el Concejo Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, ejerció un presupuesto de gastos por la cantidad de \$14,394'535,304.00, ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$ 8,317'777,469.00
2.- GASTO DE INVERSION	" 3,816'227,522.00
3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
A).- EGRESOS AJENOS POR	
CONVENIOS:	" 1,158'169,261.00
4.- OTROS EGRESOS	" 1,102'361,142.00
	\$ 14,394'535,394.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- 1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Concejo Municipal, los servicios generales indispensables como son energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,690'427,510.00
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	" 807'410,295.00
SERVICIOS GENERALES	" 1,512'060,057.00
TRANSFERENCIAS	" 307'879,557.00
TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$ 8,317'777,409.00

- 2.- GASTO INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del Programa de Inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 685'931,621.00
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	" 2,300'034,211.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 830'261,690.00
TOTAL GASTO DE INVERSION:	\$ 3,816'227,522.00

- 3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio de 1992, este Municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

A).- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

AULAS ESCOLARES	\$ 42'896,337.00
VIVIENDA RURAL	" 412'533,684.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	" 381'392,416.00
NIÑOS EN SOLIDARIDAD	" 237'889,100.00
S.C.A.O.P.	" 8'208,724.00
ESCUELA DIGNA	" 75'249,000.00

T O T A L: \$ 1,158'169,261.00

- 4.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos --

por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

I.S.P.T.	\$ 49'580,789.00
RETENCION I.S.S.E.T.	" 270'524,112.00
EMPRESAS MUNICIPALES	" 543'581,339.00
INGRESOS PENDIENTES DE OFICIALIZAR	" 195'277,500.00
MOVIMIENTOS CONTABLES	" 10'000,000.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	" 583,200.00
TRASPASO DE CUENTAS	" 32'814,202.00
TOTAL OTROS EGRESOS:	\$ 1,102'361,142.00

TERCERO: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, está referido al Concejo Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco;

CUARTO: Que conforme al Artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

QUINTO: Que de la revisión y análisis practicado, se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes;

Del ingreso total fué de:	\$ 15,305'006,910.00
Menos el egreso ejercido:	\$ 14,394'535,394.00
SALDO A FAVOR:	\$ 910'471,516.00

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0545

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Concejo Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992, ya que el estado de ingresos, egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente su situación económica y financiera.

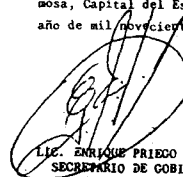
TRANSITORIO

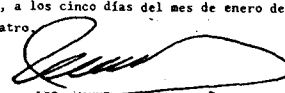
UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. ENRIQUE PRIETO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ.

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1992, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de: \$29,548'993,704.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$15,022'899,233.00
2.- GASTO INVERSION	" 10,127'024,471.00
3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	" 30'085,886.00
4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
A).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS	" 2,818'938,659.00
5.- OTROS EGRESOS	" 1,556'045,455.00
T O T A L:	\$29,548'993,704.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,850'361,406.00
ARTICULOS Y MATERIALES CONSUMO	" 1,511'203,823.00
SERVICIOS GENERALES	" 3,534'635,351.00
TRANSFERENCIAS	" 126'698,653.00
TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$ 15,022'899,233.00

2.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio, mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTOS DE INVERSION

BIZNES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 2,618'372,153.00
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	" 6,324'448,868.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 1,184'203,450.00
TOTAL GASTO DE INVERSION:	\$ 10,127'024,471.00

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 30'085,886.00

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio de 1992, este Municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, social, comunicación y de vivienda. Su análisis es el siguiente:

A).- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

SECRETARIA DE GOBIERNO.	\$ 1,045'809,518.00
SECUR	" 62'416,798.00
NIÑOS EN SOLIDARIDAD	" 937'864,500.00
VIVIENDA EN SOLIDARIDAD	" 336'824,382.00
ESCUELA DIGNA	" 436'023,461.00
T O T A L	\$ 2,818'938,659.00

5.- OTROS INGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos I.S.P.T.,

cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

PRESTAMOS REFACCIONARIOS	\$ 209'652,434.00
I.S.R.	" 3'466,462.00
I.S.P.T.	" 3'027,781.00
RETENCION I.S.S.E.T.	" 345'448,741.00
P.C.P. ISSET	" 154'218,962.00
CUOTA SINDICAL	" 9'712,643.00
PROVEEDORES	" 2'185,657.00
ACREEDORES DIVERSOS	" 175'406,771.00
APORTACION MUNICIPAL ISSET	" 573'140,375.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	" 4'450,000.00
PRESTAMO BANCARIO	" 8'888,132.00
PROSOCO	" 8'525,000.00
EMBARGOS JUDICIALES	" 12'347,425.00
OTROS DEPOSITOS	" 37'438,351.00
RECARGOS	" 54,341.00
MULTAS NO FISCALES	" 2'082,380.00
T O T A L	\$1,550'045,455.00

TERCERO: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco;

CUARTO: Que conforme al Artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

QUINTO: Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes;

Del ingreso total percibido que fué de:	\$ 30,523'572,074.00
Menos el egreso ejercido:	" 29,548'993,704.00
SALDO A FAVOR:	\$ 974'578,370.00

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0551

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992, ya que el estado de ingresos y egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente su situación económica y financiera.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE FRIEGO PROPEZA,
SECRETARIO DEL GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0556

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXII de la Constitución Política del Estado;

ANTECEDENTES

1.- Por Decreto número 0241 de fecha 17 de diciembre de 1991, publicado en el Periódico Oficial, Suplemento al número 513, la honorable Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declaró válidas las elecciones de mayoría y de representación proporcional, para integrar los honorables Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebradas el día 17 del mes de noviembre de 1991, y se declaran regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos para el período constitucional comprendido del día uno de enero de 1992, al 31 de diciembre de 1994, y por lo que respecta al Distrito VI, correspondiente al Municipio de Cunduacán, Tabasco, se declaran regidores de mayoría relativa, los siguientes:

PROPIETARIOS:	SUPLENTE:
1.- C. ENRIQUE CAMPOS MATEOS	C. OSCAR FERNANDEZ FERNANDEZ
2.- C. JUAN SOBERANO DE LA CRUZ	C. FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ
3.- C. BENITO JUAREZ ORANAS	C. ELIAS DE DIOS GARCIA
4.- C. NATIVIDAD VINAGRE RGUEZ	C. SAMUEL FUENTES JIMENEZ
5.- C. ALFONSO ARIAS ZAPATA	C. CANDELARIA PEREZ RAMON
6.- C. OSCAR CANCHE CALIX	C. JESUS GARCIA HERNANDEZ
7.- C. GABRIEL MONTEJO LOPEZ	C. MARCELINO OLIVA RAXIREZ
8.- C. ASUNCION GONZALEZ HUEZ	C. BARTOLO MENDEZ IZQUIERDO

REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (P. R. D.)

- 1.- C. NATIVIDAD LUNA HERNANDEZ C. AGUSTIN CUSTODIO CASTILLO

2.- En sesión ordinaria pública celebrada en fecha 3 de noviembre de 1993, el pleno del H. Congreso del Estado aprobó por unanimidad el dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Inspectora de Hacienda que textualmente dice: "UNICO.- No es de aprobarse la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al ejercicio de 1992"

3.- En la misma sesión y ante solicitud expresa del Diputado Guillermo Narváez Osorio, una vez aprobado el dictamen de referencia, el Presidente del H. Congreso del Estado acordó se diera la intervención que en derecho les corresponde a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, y ante la importancia que el caso requiere acordó que a las mismas se sumara la Comisión Plural formada por un Diputado de los que integran la Fracción Parlamentaria representada en la Legislatura, siendo estos los siguientes Diputados:

Por el Partido Revolucionario Institucional, Diputado Fernando Emilio Priego Cruz; por el Partido de la Revolución Democrática el Diputado René Alfredo Brondo Bulnes; por el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional el Diputado Adelfo Morales Palma; por el Partido de Acción el Diputado Arzufo Cueva Aguirre; y como Diputado Independiente el Ingeniero Alfredo Silva Escalante.

4.- A las Comisiones antes mencionadas fue turnada la siguiente documentación:

- A).- Dictamen emitido por la Comisión Inspectora de Hacienda, con respecto a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al ejercicio 1992.
- B).- Documentos técnicos contables en relación a la cuenta pública antes mencionada, elaborados por la Contaduría Mayor de Hacienda.
- C).- Acta Circunstanciada levantada por los integrantes de la Comisión Inspectora de Hacienda, en relación a la comparecencia voluntaria llevada a cabo ante la misma, por el ciudadano Víctor Hernández Escobar.
- D).- Acta Circunstanciada levantada por la Comisión Inspectora de Hacienda, previo citatorio del Ciudadano Dolivar Morales Martínez.
- E).- Acta Circunstanciada levantada por la Comisión Inspectora de Hacienda, respecto de la comparecencia ante la misma, previo citatorio del ciudadano mauro Pérez Ruiz.
- F).- Acta Circunstanciada levantada por la Comisión Inspectora de Hacienda, respecto de la comparecencia ante la misma, previo citatorio del ciudadano Jorge Gómez Naranjo.

G).- Acta Circunstanciada levantada por la Comisión Inspectora de Hacienda, respecto a la comparecencia previo citatorio del ciudadano César Sastrés Ruiz.

H).- Acta Circunstanciada levantada por la Comisión Inspectora de Hacienda, respecto a la comparecencia previo citatorio del ciudadano Juan Hernández Naranjo.

I).- Acta Circunstanciada levantada por la Comisión Inspectora de Hacienda, respecto a la comparecencia ante la misma, previo citatorio del ciudadano José del Carmen Custodio Osorio, Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

J).- Acta Circunstanciada levantada por la Comisión Inspectora de Hacienda, respecto a la comparecencia previo citatorio, del ciudadano Enrique Campos Mateos Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

5.- Con la documentación anterior, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, procedió a girar citatorios para que comparecieran ante las mismas, los ciudadanos Enrique Campos Mateos y Juan Soberano de la Cruz, Primero y Segundo Regidor, respectivamente, del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres a las diecinueve horas con objeto de cumplir con la garantía de Audiencia a que se refieren los Artículos 115 Fracción I, Párrafo Tercero de la Constitución General de la República y 36 Fracción XXII de la Constitución Política Local, para que ofrecieran las pruebas y alegaran lo que estimaran pertinente. Dicha audiencia se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado, en la fecha y hora señaladas ante los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, así como los de la Comisión Plural formado específicamente para intervenir en el caso sometido a estudio.

6.- Se hace notar que al citatorio girado a los ciudadanos Enrique Campos Mateos y Juan Soberano de la Cruz, se les anexó copia del dictamen emitido por la Comisión Inspectora de Hacienda y por el pleno de la Cincuenta y Cuarta Legislatura.

RESULTANDO

En la comparecencia llevada a cabo el día 8 de noviembre del presente año, ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, así como la Comisión Plural designada para intervenir en el asunto a estudio y una vez enterado el ciudadano Enrique Campos Mateos de que el motivo por el cual se le había citado a comparecer ante las Comisiones antes mencionadas es con el objeto de que en uso del derecho de audiencia, ofreciera pruebas y alegara lo que a sus intereses conviniera, en el procedimiento de revocación de mandato a que se contrae el Artículo 115 Fracción I, Párrafo Tercero de la Constitución General de la República y 36 Fracción XXII, de la Constitución Política Local, manifestó que en relación al citatorio recibido y en uso de su derecho Constitucional de audiencia presenta un resumen relacionado con el dictamen de la Comisión Inspectora de Hacienda respecto a su cuenta pública rubricando las hojas en presencia de las Comisiones que actúan y solicitando sean también rubricadas por los integrantes de las mismas, para anexarse como pruebas.

El compareciente Enrique Campos Mateos, presentó como pruebas las siguientes:

- A).- Escrito en el que aclara lo relativo a la discrepancia existente entre lo existente en cuenta pública como operado con el proveedor eléctrica Cunduacán y el informe rendido por la Contaduría Mayor en la compulsa practicada, escrito en el que informa haber operado el Ayuntamiento compras por un total de Noventa y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Nueve antiguos pesos; así como anexa copia en relación a este punto, del escrito dirigido por el C. Jorge Gómez Naranjo, a la Comisión Inspectora de Hacienda en el que relaciona las operaciones comerciales realizadas durante mil novecientos noventa y dos con el Ayuntamiento de Cunduacán y que coincide con lo expresado con el compareciente. En el mismo escrito el compareciente Enrique Campos Mateos manifiesta que esa administración a su cargo le pagó al proveedor antes mencionado, en el año de mil novecientos noventa y dos, la cantidad de Cuarenta y Dos Millones Doscientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve viejos pesos, habiéndose pagado la diferencia durante mil novecientos noventa y tres.
- B).- Escrito presentado por el compareciente en el que menciona que el Ayuntamiento celebró operaciones con la Unión de Propietarios de Camiones de Volteo para transportes y materiales de construcción del Municipio de Teapa, Tabasco, por la cantidad de Doscientos Diez Millones setenta Mil Setecientos Sesenta y un antiguos pesos.

ses, agregando copia del escrito de fecha cinco de noviembre del presente año, presentado ante la Contaduría Mayor de Hacienda el día ocho del mismo mes y año, girado por el señor Miguel E. Prats Murillo, Secretario de la Unión mencionada, en donde hace aclaraciones y manifiesta el importe de las operaciones celebradas con el Ayuntamiento.

- C).-- Escrito presentado por el compareciente Enrique Campos Mateos, en el que manifiesta que el Ayuntamiento celebró operaciones con el señor Mauro Pérez Ruiz, propietario de la Tlapalería Flores, por la cantidad de: Trescientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Setenta Mil Seiscientos --

Cincuenta y ocho antiguos pesos, durante mil novecientos noventa y dos, año durante el cual le pagó la cantidad de Trescientos Dieciocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta antiguos pesos, y la diferencia fue presupuestada y cancelada para el ejercicio mil novecientos noventa y tres; agregando copia del escrito de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres dirigido por el C. Mauro J. Pérez Ruiz, al Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado en donde comunica el importe de las operaciones celebradas con el Ayuntamiento, que coincide con la aclaración que hace el Presidente Municipal. Anexa al mismo escrito la cédula de análisis correspondiente.

- D).-- Escrito presentado por el compareciente Enrique Campos en relación a las imputaciones que le hace Víctor Hernández Escobar ex-tesorero municipal, manifestando que es falso que dicha persona le haya entregado la cantidad de Setenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil antiguos pesos -- por concepto de gastos a comprobar, sino que fue únicamente la cantidad de Diecinueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil antiguos pesos, que acreditó correctamente y que en relación al escrito dirigido al Contador Mayor de Hacienda, quiere aclarar que fueron descontados de su sueldo y devueltos a la Tesorería oportunamente los gastos a comprobar utilizados de forma personal, que fue un importe insignificante, la diferencia fue comprobada con documentos y facturas correspondientes.

- E).-- En cuanto a las manifestaciones del ciudadano Dolivar Morales Martínez, en el sentido de que expidió una doble facturación y de que aún se le adeudan -- Once Millones de antiguos Pesos, el compareciente en su escrito manifiesta que tal posición no solamente es falsa sino fraudulenta por parte de Dolivar Morales Martínez, ya que en primer lugar no existe adeudo pendiente con el mencionado proveedor ni doble facturación y agrega a su escrito la cédula de análisis que anexa.

- F).-- Escrito presentado por el compareciente en el que hace referencia al punto Quinto Inciso "F" del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, manifestando que en su calidad de Presidente desconoce de forma personal lo que aduce el señor Víctor Hernández Escobar y manifiesta que en esa época dicho señor estuvo comisionado provisionalmente en la Dirección Administrativa por lo que es posible que de esa forma tuviera acceso a los títulos de créditos y les diera uso indebido a irlos a cambiar en efectivo.

- G).-- Escrito del compareciente Enrique Campos Mateos en el que se refiere a la venta del automóvil marca -- Chrysler manifestando que dicho automóvil lo adquirió el Ayuntamiento en el mes de mayo de mil novecientos noventa y dos pero que el Cabildo consideró conveniente que se vendiera dicho automóvil por ser de lujo debería ser vendido y en su lugar se debería adquirir un automóvil austero que se consiguió un cliente que pagara su valor real superior al valor comercial y que dicha operación fue aprobada por el Cabildo para mejorar la imagen del Ayuntamiento en ese sentido, por lo que al aprobarse la operación el importe de la venta del vehículo se ingresó a la Tesorería Municipal. Agrega a dicho escrito acta de la sesión de Cabildo celebrada en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos cédula analítica sobre el particular y fotocopias de cuatro recibos expedidos por la Tesorería Municipal en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos en que aparece como contribuyente José López, siendo dicho recibo el número 3470 por la cantidad de Diez Millones de antiguos Pesos, por concepto de primer abono por la venta del vehículo marca -- Spirit, copia fotostática del recibo número 3805 expedido por la Tesorería Municipal de Cuauacán, en fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, apareciendo como contribuyente José López, siendo la cantidad de Diez Millones de antiguos Pesos y el concepto es el de segundo anticipo por la venta de vehículos; recibo número 09284 expedido por la Tesorería Municipal de Cuauacán en fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y tres por la canti-

dad de diez mil nuevos pesos, por concepto de tercer anticipo por la venta de vehículo y apareciendo como contribuyente José López; recibo número 09485 expedido por la Tesorería Municipal de Cuauacán, en fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres por la cantidad de Quince Mil Nuevos Pesos por concepto de último anticipo por la venta de vehículo, apareciendo como contribuyente José López Agaña.

- H).-- Escrito presentado por el compareciente en el que se refiere a las cantidades erogadas por compra de refacciones y reparación de la Draga Link Belt, propiedad del Ayuntamiento de Cuauacán, en el que manifiesta que actualmente se encuentra en reparación, ya que el motor de la misma está siendo reparado por el ciudadano Jesús Aguilar, faltándole únicamente una bomba de inyección para que funcione; el tránsito se encuentra en reparación en un taller de torno y soldadura denominado El Diamante, en esta Ciudad de Villahermosa, sin que se especifique dirección alguna ni el nombre del propietario del taller y manifiesta que el señor Dolivar Morales tiene en su poder diecisiete roles de tránsito, dos cutarinas con sus flechas, tres orugas de la banda de tránsito, una polea de ferlin con su perno, un sillín y una batería de veintisiete placas; encontrándose únicamente el cascarrón toda vez que las piezas se están reparando y por ser maquinaria de acero es lógico que se erumbe por causa de la corrosión y que las demás refacciones que se han utilizado han sido perfectamente aplicadas como ha sido la soldadura, líquido de transmisión, las placas de acero y las diferentes refacciones que se encuentran relacionadas en cuenta pública.

A la pregunta número uno formulada por la Diputada María de los Angeles Frías Sánchez, en el sentido de que si sometió a la consideración del Cabildo su Plan Municipal de Desarrollo 1992-1994 respondió que no recuerda -- por lo que se le dió un plazo de veinticuatro horas para hacer llegar copia del Programa y del Acta de Cabildo donde consta la aprobación.

A la pregunta número cinco en el sentido de que diga a cuánto ascendió el déficit presupuestal 1992, del Ayuntamiento a su cargo, respondió que no lo recuerda pero que si quedó déficit presupuestal de proveedores que ya se cuantificó ante Finanzas.

A la pregunta número seis en el sentido de que diga como pagó ese déficit, respondió que transfirió con el P.O.A. del 93, porque así se lo señaló Finanzas del Estado.

A la pregunta número ocho en el sentido de que diga si es cierto que vendió el Spirit blanco sin autorización del Congreso del Estado y en que fecha realizó la venta, respondió que no tenía autorización del Congreso y que no recuerda la fecha de venta.

A la pregunta número nueve en el sentido de que diga a quien le vendió y en cuanto los tractores agrícolas usados, respondió que se le vendió al señor Arsenio Sánchez Quiroz, en sesenta y cinco millones de antiguos pesos, mediante cheque que ingresó a la Tesorería.

A la pregunta número diez, donde se demuestra el convenio celebrado entre el compareciente y el señor Arsenio Sánchez Quiroz, respecto de la venta de los mencionados tractores y si los reconoce, responde que si y "hoy a las diez de la mañana llegaron los señores antes mencionados donde se retractan ellos con la operación y se le devuelven los recursos".

A la pregunta número once, en el sentido de que si es cierto que se efectuó el cambio de propietario de la camioneta Ram Charger propiedad del Ayuntamiento y a nombre de quien se efectuó el traslado de dominio, respondió que la camioneta ahí está no hay ningún traslado de dominio, sigue siendo del Ayuntamiento.

En las preguntas doce y trece acerca de que diga las condiciones actuales del vehículo y a cargo de quien está la reparación, respondió que el vehículo está accidentado y se encuentra en el Taller de hojalatería de Marcelo en la raya de Comalcalco y que la reparación está a cargo del Ayuntamiento de Cuauacán.

A la pregunta número quince en el sentido de que diga a quien accidentó el vehículo y en que fecha, respondió que no recuerda la fecha y el responsable del accidente fue el señor Manrique Ruiz, empleado del Almacén Municipal.

A la pregunta número diecisiete acerca de que si en el P.O.A. 93 previó el pago de pasivos de 1992, responde que no recuerda.

A la pregunta número dieciocho acerca de cuanto le quedó adeudando al ISSET en 1992 y a cuanto asciende la deuda -- actualmente, respondió que si le quedó adeudando al ISSET pasivos correspondientes a 1992, así como también le adeuda todo lo de 1993, pero que no recuerda a cuanto asciende.

A la pregunta número diecinueve acerca de que si dejó creando algún pasivo en favor del señor Dolivar Morales Martínez, respondió que no lo recuerda.

A la pregunta número veinte en el sentido de que diga a cuánto asciende su pasivo actualmente, respondió que no recuerda la cantidad pero que si tiene deuda.

A la pregunta número veintiuno acerca de que diga cuanto le queda por cobrar de su P.O.A. 1993, respondió que no sabe a cuanto asciende lo que le queda por cobrar.

A la pregunta número veintidos en el sentido de que al cierre de su ejercicio presupuestal señala obras sobregiradas y obras sin ejercicio presupuestal y que diga por que no se realizaron las transferencias respectivas, respondió que si se hicieron transferencias pero que no recuerda; por lo anterior se le dió un plazo de veinticuatro horas para presentar las transferencias y el Acta de Cabildo donde fueron aprobadas.

A la pregunta número veinticuatro en el sentido de que si al término de 1992 la Secretaría de Finanzas le adeudaba alguna cantidad a ese Ayuntamiento por concepto de participaciones municipales, respondió que si se le entregó todo en 1992.

Se recibió escrito sin fecha, firmado por el C. Enrique Campos Mateos y dirigido al Presidente del H. Congreso en el que presenta la contestación a los cuestionamientos de la Comisión de Justicia y Gran Jurado en los siguientes términos:

- A).- Que si se sometió al Cabildo el Plan Municipal de desarrollo y anexa copia de dicho Plan y Acta de Cabildo donde fue aprobado.
- B).- El déficit presupuestal de 1992, importa la cantidad de Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho antiguos Pesos y anexa el catálogo en relación a los pasivos.
- C).- Si dejó creado un pasivo a favor del Taller Mecánico - Morales, por la cantidad de Dieciocho Millones Doscientos Diecinueve Mil antiguos pesos.
- D).- El pasivo de la actual Administración asciende a la cantidad de Dos Millones Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Nueve nuevos Pesos, distribuidos de la manera siguiente:
- | | | |
|------------------|-----|------------|
| PROVEEDORES 1993 | N\$ | 924,261.04 |
| I.S.S.E.T. 1992 | " | 143,484.23 |
| PROVEEDORES 1992 | " | 212,287.68 |
| I.S.S.E.T. 1993 | " | 844,743.05 |
| BANOBAS 1993 | " | 196,113.11 |
- Aclara que se celebró convenio con la Secretaría de Finanzas para que retenga "las retenciones" correspondientes al I.S.S.E.T.
- E).- El pasivo al treinta de septiembre del presente ejercicio es la cantidad de Un Millón Veintinueve Mil Setenta y Cuatro Nuevos Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos, y anexa la evaluación presupuestal correspondiente con sus avances físicos y financieros, presupuesto autorizado, programado y ejercido.
- F).- Si se efectuaron las transferencias y se anexa el Acta de Cabildo en donde se aprueban las modificaciones realizadas en el Programa Operativo Anual.

En la misma fecha se recibió la comparecencia del ciudadano Juan Soberano de la Cruz, Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Cuauacán, Tabasco, a quien se le informó que el objeto de su comparecencia era para llevar a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos en el procedimiento de revocación del mandato a que se refieren los Artículos 115 de la Constitución General de la República y 36 de la Constitución Política Local, que establecen la facultad de los Congresos Estatales para suspender y revocar los mandatos a cualquier Regidor de los Cabildos Municipales, por causas graves entre las que se encuentran las violaciones a los textos constitucionales y a las Leyes que de ellas emanan, y después de haber sido protestado para conducirse con verdad a la pregunta número uno en el sentido de que diga en qué fecha y a quien se le vendió el automóvil Spirit blanco propiedad del Ayuntamiento de Cuauacán, respondió: Que en el mes de mayo y al señor José López Agama. A la pregunta número dos en el sentido de que si cuando se celebró la reunión de Cabildo el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la que se les notificaba la venta del Spirit, sabe usted si éste ya había sido entregado al señor López Agama, y si ustedes autorizaron que el pago se hiciera en abonos y que fuera cubierto hasta mil novecientos noventa y tres, respondió que el vehículo ya había sido entregado al señor López Agama y que la forma de pago se nos dió a conocer por el Presidente y estuvimos de acuerdo y que si se nos informó que se cubriría en mil novecientos noventa y tres. A la pregunta número tres en el sentido de que si sabe quien - accidentó la camioneta Ram Charger propiedad del Ayuntamiento de Cuauacán, respondió que andaban dos muchachos y uno era hijo del Presidente pero no sabía quien conducía. A la pregunta número cinco en el sentido si se realizaron reuniones de Cabildo para aprobar transferencias presupuestales del POA 1992, respondió que si se acordaron. A la pregunta número siete en el sentido de si contaba con la autorización del Congreso para vender los tractores agrícolas usados, al señor Arsenio Sánchez Quiroz, respondió que "honestamente no teníamos la autorización". A la pregunta número ocho en el sentido de que diga si la operación se realizó totalmente o si se devolvió el dinero al comprador, manifestó que se le devolvió el dinero.

el seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. A la pregunta número nueve acerca de si conoce los alcances y obligaciones inherentes a su cargo de Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Cuauacán, respondió: "No totalmente, algunas veces constaté las compras, ya que le preguntaba al Contralor si todo estaba bien en las facturas y procedía a firmar".

Que obran declaraciones del señor Rodolfo de la Fuente quien ha desempeñado los cargos de Director Administrativo, Director de Desarrollo y Jefe del Departamento de Maquinaria del Ayuntamiento de Cuauacán, quien a fojas cuatro del Acta levantada con motivo de su comparecencia ante la Comisión Inspectora de Hacienda, manifestó entre otras cosas, que al tener a la vista la copia fotostática de la factura número 257 de refacciones Mocar, la identifica y reconoce plenamente como la misma que en su respectivo original le fue presentada al declarante cuando era Director Administrativo, por el C. José del

C. Custodio Osorio, Tesorero del citado Ayuntamiento quien le dijo al declarante que con dicha factura se comprobaban gastos del Presidente Municipal. Que esta declaración se ve corroborada por la rendida por el señor José del Carmen Custodio Osorio, Tesorero Municipal, quien en relación a la pregunta número cuatro acerca de como obtuvo la factura número 257 de refacciones Mocar y para qué se destinó su pago, respondió que "esa factura se la dejó un amigo que es agente de ventas, que se la llevó al Presidente y que éste le autorizó se utilizara para comprobar gastos del Presidente Municipal, de su partida de gastos de representación"; y

C O N S I D E R A N D O

primero: Que en relación al inciso "A" del Considerando Quinto del dictamen emitido por la Comisión Inspectora de Hacienda, referente a la incongruencia que existe entre la documentación que obra en cuenta pública para acreditar operaciones del Ayuntamiento con la casa comercial Eléctrica Cuauacán, en que en la compulsas practicadas por Contaduría Mayor de Hacienda, se observa que el Ayuntamiento envió documentación que acredita un monto de Ochenta y Dos Millones Trece Mil Novecientos Sesenta y Tres antiguos Pesos, en tanto que el proveedor mencionado manifestó haber celebrado operaciones por un monto de Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve antiguos Pesos, sobre este particular el C. Enrique Campos Mateos presenta escrito remitido por el proveedor en el que manifiesta que el monto real de lo operado ascendió a Noventa y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Nueve antiguos Pesos, según su escrito de fecha nueve de los corrientes, sin embargo cabe observar que su versión originalmente rendida en la compulsas practicadas por la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentra corroborada por la declaración rendida ante la Comisión Inspectora de Hacienda, en fecha primero de noviembre del presente año en la que reconoce operaciones por un monto aproximado de Cincuenta y Cinco Millones de los cuales se le fue pagado al proveedor un centavo en mil novecientos noventa y dos, y se encuentra congruente con el pasivo creado por el Ayuntamiento a favor del proveedor, el cual es Cincuenta y Tres millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho de antiguos Pesos por lo que es de estimarse que la probanza presentada por el Presidente Municipal Enrique Campos Mateos, no desvirtúa la presunción a que se refiere el inciso que se comenta;

SEGUNDO.- Que en relación al punto D, del Considerando Quinto del dictamen emitido por la Comisión Inspectora de Hacienda, en relación al testimonio del señor Víctor Hernández Escobar, ex-Tesorero Municipal, en el sentido de que le había entregado al Presidente Municipal, en diversas partidas, la cantidad de Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil antiguos Pesos por concepto de gastos a comprobar y que éste pretendió acreditarle los gastos con facturas no idénticas, se negó a firmar lo que ocasionó su salida de la administración, es de observar que si bien el Presidente Municipal en su comparecencia ante las Comisiones Unidas negó haber recibido la cantidad que se menciona aunque reconoce haber recibido la cantidad que se menciona aunque reconoce haber recibido menor cantidad, mismo que acreditó con toda oportunidad, se contradice con versión original rendida a la Contaduría Mayor de Hacienda, en oficio número PK/151/93 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y tres, en la que textualmente dice: "que la presente es con el fin de aclarar lo referente a los gastos a comprobar que a mi nombre incluye el C. Víctor Hernández Escobar, ex-Tesorero de la actual Administración, en la documentación que le fue enviada a usted en días pasados, estos gastos a comprobar fueron desvirtuados de mi sueldo y devueltos a la Tesorería oportunamente".

Lo anterior implica la aceptación de los cargos hechos por el C. Víctor Hernández Escobar, con la salvedad que pretende haberlos pagado de su sueldo, pero esta aseveración es desmentida por las declaraciones de quienes han tenido a su cargo la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento o sea los señores: Víctor Hernández Escobar y José del Carmen Custodio Osorio;

TERCERO.- Por lo que hace a las declaraciones del señor Dolívar Morales Martínez, en el sentido de que se vio obligado a otorgar una doble facturación al Ayuntamiento de Cuauacán para poder cobrar el importe de las facturas emitidas en primer lugar y que le dieron por extravíasadas, y que adeudaba once millones de antiguos Pesos, cabe mencionar lo contradictorio de las declaraciones tanto del Presidente Municipal como del Director de Finanzas José del Carmen Custodio Osorio, quienes por un lado niegan totalmente la do-

ble facturación como el adeudo pero por otro, reconocen el haber dejado un pasivo a favor de dicho proveedor.

CUARTO.- Por lo que hace a la imputación del señor Victor Hernández Escobar, en el sentido de que en abono a un crédito que tiene en el Banco Nacional de México, Sucursal -- Cunduacán, aparecen depositados en fecha trece y catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, diversos cheques expedidos por el Ayuntamiento de Cunduacán, a favor de la Dirección Administrativa de dicho Ayuntamiento, carece de verosimilitud afirmación del Presidente Municipal en el sentido de -- que aún cuando desconoce en forma personal lo aducido por Victor Hernández manifiesta que en esa fecha éste estuvo comisionado en la Dirección Administrativa, ya que no presenta ningún elemento de convicción sobre el particular resultando -- inadmisibles que cheques que fueron girados a favor de una dependencia del propio Ayuntamiento y por lo tanto son expedidos para su cobro, aparezca luego depositados en una cuenta particular;

QUINTO.- Por lo que hace a las ventas realizadas por el Ayuntamiento del automóvil marca Chrysler modelo Spirit 1992, maquinaria Agrícola usada y camioneta Ram Charger, en este Congreso no existe evidencia de que su enajenación haya sido autorizada por el propio Congreso conforme lo ordena la Constitución Política Local. Si bien es cierto que el compareciente al referirse a la camioneta Ram Charger manifiesta que sigue siendo propiedad del Ayuntamiento, existen en poder de la Comisión Inspectora de Hacienda, fotocopias de los documentos que acreditan el cambio de propietario;

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción Primera Tercer Párrafo de la Constitución General de la República y 36 Fracción XXII de la Constitución Política Local, otorga facultad a este H. Congreso, para suspender o revocar el mandato de uno o más Regidores de los Cabildos, siempre que medie causas graves y se otorgue a los implicados el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que conviniere;

SEPTIMO.- Que las causas graves que señalan la Constitución Política Local y la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, son:

- A).- Violación a la Constitución General de la República.
- B).- Violación a las Leyes Federales.
- C).- Violación a la Constitución Política Local.
- D).- Violación a las Leyes Locales.
- E).- Disposición de recursos estatales o municipales.

OCTAVO.- Que la conducta de los ciudadanos Enrique Campos Mateos y Juan Soberano de la Cruz, que han quedado señalados, constituyen violaciones a la Constitución Política Local,

a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y a la Ley Orgánica Municipal, independientemente de que pueda existir la disposición indebida de recursos municipales; por todas las consideraciones antes mencionadas,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0556

ARTICULO UNICO.- Se revoca de los cargos de Primero y Segundo Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a los ciudadanos Enrique Campos Mateos y Juan Soberano de la Cruz, quienes por lo tanto dejan de gozar de las prerrogativas y derechos inherentes a dichos cargos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le

dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma, en Oficio Número 415089 de fecha 10 DE ENERO DE 1994, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "San Angel", ocupado por el C. MARIA CRUZ OLAN DIAZ ubicado en el Municipio de PARAISO del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 00-19-44.61 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO VECINAL.

AL SUR: TERRENOS NACIONALES.

AL ESTE: CAMINO VECINAL Y TERRENOS NACIONALES.

AL OESTE: C. MARIA CRUZ OLAN DIAZ DE SANTOS Y CARLOS A. CONSTANCE.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de PARAISO, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plaza de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presentarse el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JUNIO DE 1994.

LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MAYO DE 1994.
 (CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO				PASIVO Y CAPITAL			
100	CAJA	N\$	34,331	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$	877,956
120	BANCOS DEL PAIS		2,575,206	590	PRESTAMOS DE BANCOS		2,241,000
130	OTRAS DISPONIBILIDADES		10,340	601	PRESTAMOS DE SOCIOS		5,897,831
			2,619,877				
160	VALORES DE RENTA FIJA		29,122	650	OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES		228
200	PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PRENDARIOS		2,356,305	670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		136,105
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO		3,761,580				
			6,117,885	690	CREDITOS DIFERIDOS		54,313
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	N\$	3,026,249	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$	3,130,000
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)		18,840	711	CAPITAL SOCIAL VARIABLE		370,000
			3,045,089			N\$	3,500,000
330	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	N\$	89,625		RENTAS :		
370	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS (NETO)		300,464	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	N\$	855,060
			390,089	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO		170,000
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)		141,948				1,025,060
						N\$	2,474,940
				730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	N\$	389,069
				740	UTILIDADES POR APLICAR		84,316
				750	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(98,775)
				790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO		374,610
							287,027
							3,136,577
							12,344,010

TOTAL ACTIVO N\$ 12,344,010

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON MUESTRO ENDOSO	22,336,031
860	CUENTAS DE REGISTRO	36,072,817

" El presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día "

Tanto el propio Estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

La Verdad que muestra el presente Estado de Contabilidad, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma.

C.P. JORGE HENRÍQUEZ JUAREZ
 GERENTE GENERAL

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
 CONTADOR

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma, en Oficio Número 415089 de fecha 10 DE ENERO DE 1994, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "El Sacrificio", ocupado por el C. BERTILDA MAY CHABLE ubicado en el Municipio de CENTLA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 00-08-32.50 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. JOSELINO DOMINGUEZ CUPIL.

AL SUR: CAMINO VECINAL.

AL ESTE: C. ERMILO LOPEZ SANCHEZ.

AL OESTE: C. EXIQUIO SANCHEZ JAVIER.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCOA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhi-

biendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE JUNIO DE 1994.

LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma, en Oficio Número 415089 de fecha 10 DE ENERO DE 1994, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "EL ARROZAL", ocupado por el C. VELAZQUEZ MADRIGAL, ubicado en el Municipio de BALANCAN del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 60-00-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LAGUNA "LAS FLORES Y COLONIA "LAS FLORES"

AL SUR: CC. MOISES MARTINEZ BALCAZAR Y MANUEL LARA MURILLO.

AL ESTE: COLONIA "LAS FLORES".

AL OESTE: LAGUNA "LAS FLORES" y C. MOISES MARTINEZ BALCAZAR

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCOA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhi-

biendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE JUNIO DE 1994.

LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA

No. 7815

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 626/993, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A. en contra de ANGEL ALONSO OROPEZA LUGO Y DEYANIRA LILA DEL CARMEN LOPEZ CORDOVA DE OROPEZA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con los términos de su escrito de cuenta como lo solicita y con fundamento en el numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION, el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle cinco de mayo sin número de Jalpa, Méndez Tabasco, constante de una superficie de 7,523.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 513 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 8229 a folio 48 del Libro Mayor Volúmen 31, al cual le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA

NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal para el remate la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo de postura legal para esta subasta la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo establece el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

CUARTO: Toda vez que de autos se advierte que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con fundamento en el Artículo 103

del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

Notifique personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7808

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 316/992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE CUAUHTEMOC CHAB CHIL Y MARIA ESTEBAN JIMENEZ REYES, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto: el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, los que corren agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General de BANCOMER S.A. con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA AL-

MONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

a).- PREDIO URBANO con construcción, Departamento en Condominio, ubicado en el Edificio No. 6 Modulo B Departamento 103 Colonia Nueva Imagen Tabasco 2000 en la Ciudad de Villahermosa, Tab., con una superficie de 64.63 metros, cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta

ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7820

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 227/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General del Banco Mexicano Somex, S.A. en contra de JULIO CESAR RAMON AGUILAR Y GLORIA ROSAS DE RAMON o GLORIA ROSAS DE RAMON con fecha dos de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en los presentes autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, y los cuales no fueron objetados dentro del término concedido se declara aprobados para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo que no exista acreedor en este procedimientos de ejecución, según se desprende del certificado y gravamen exhibido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y 459 y demás relativos del Código Adjetivo Civil se saca a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente inmueble.

PREDIO SU'URBANO : ubicado en la Ranchería Taxco del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 370.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindan-

cias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el día seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 142 del Libro General de Entradas; a folios del 375 al 377 del Libro de Duplicados volumen 7; afectándose el predio número 1401 a folio 151 del Libro Mayor Volumen 6, al que le fue fijado un valor comercial de N\$196,498.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PÉSO 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadna Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil, del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

2

7 en 7

No. 7837

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOS, A TABASCO****C. FRANCISCO LEON**

Que en el expediente número 146/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por RUBEN LEON VAZQUEZ, en contra de FRANCISCO LEON Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 2938 signado por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, con el que remite el expediente número 1017/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por RUBEN LEON VAZQUEZ, en contra de FRANCISCO LEON Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

SEGUNDO: Como se desprende del oficio mencionado en el punto que antecede, que la presente causa fue declinada a este Juzgado por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, en actamamiento al acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha dos de febrero del año en curso, y decretada por acuerdo del diez de ese mismo mes y año, y que este Juzgado fue autorizado para seguir conociendo del trámite de este proce-

dimiento. En consecuencia, registre el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Así mismo dése aviso al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Así mismo dése vista a las partes con lo anterior para que promuevan lo que a sus derechos corresponda.

TERCERO: Toda vez que de la revisión a los autos se advierte que la parte demandada REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD no dió contestación a la demanda, así como tampoco ofreció pruebas de su parte se le tiene por perdido el derecho para hacerlo continuándose el presente juicio su curso normal, y de conformidad con los Artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

CUARTO: Toda vez que el demandado FRANCISCO LEON no compareció ante la sala de este Juzgado dentro del término que para ello se le concedió para recoger sus copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y mucho menos dió contestación a la misma se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y con fundamento en los Artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se le señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado....

QUINTO: Con fundamento en el numeral 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se concede a las partes un término común e improrrogables a las partes de

DIEZ DIAS, para ofrecer pruebas que se computará a partir de la última publicación que se haga POR DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el Artículos 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SEXTO: Se reserva el escrito de pruebas ofrecidos por el actor, en virtud de lo acordado en el punto que antecede el presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

Lo testado: en uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en esta ciudad. No vale. Conste. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7825

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 204/994, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. CRESCENCIO VAZQUEZ ALFARO, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano CRESCENCIO VAZQUEZ ALFARO, con su escrito de cuenta, y documentos anexo, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 1526-A de la Avenida 27 de Febrero de la Colonia Aguila, de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. Lic. José Jerónimo Hernández, José Alfaro Gerónimo y Alfredo Alamilla Reyes, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio pacífica, continua de buena fe, y con carácter de propietario que he disfrutado y hecho valer hasta la fecha respecto del predio urbano ubicado en la calle Escuela de Medicina, número 107, de la Colonia Tamulté de las

Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 542.085 con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 17.35 Mts. con la calle Escuela de Medicina Al Sur 16.20 Mts, con Miguel Elías Hechem Haddad, Al Este 33.00 Mts, con Carmen Acosta Diaz y al Oeste 35.65 mts, con Rogelio Parceró Martínez.

Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencie el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y Publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, hecho lo anterior se fijará hora y fecha para la recensión de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los CC. LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ, ROGELIO PARCERO MARTINEZ Y JOSE GERARDO MINCHACA.

Gírese atento oficio al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Asentamiento y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva in-

formar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de CRESCENCIO VAZQUEZ ALFARO, se encuentra inscrito en su registro como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, y quedó inscrito bajo el número 204/994 del Libro de Gobierno y se dió aviso con el oficio número 1874/994.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7823

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 256/989, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del C. HERNAN AZMITIA GURRIA, en contra de JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO DE SUAREZ, con fecha treinta de mayo del año actual, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, por solicitando se le señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, por las razones que expone. Consiguientemente con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y 543, 544, 549 y 561, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda el bien inmueble embargados a los demandados JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO DE SUAREZ, mismo que a continuación se describen.

PREDIO URBANO con construcción ubicada en la calle Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, compuesto de una casa habitación y el cual consta de recibidor, estancia, una recámara, cocina y baño; el cual ocupa una área construida de setenta y un metro cuadrado y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de setenta y siete metros veintidos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, siete metros ochenta centímetros con propiedad del se-

ñor JUAN SUAREZ LEON; al Sur Siete metros ochenta centímetros, con calle Abraham Bandala, al este nueve metros noventa centímetros con propiedad de la señora DELFINA GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 339 del Libro General de entradas a folio 848 al 849 del Libro de Folio se dice extractos, volumen 98, quedando afectado por dicho contrato el predio número 32,974 a folio 96 del Libro Mayor volumen 127 propiedad del demandado JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO, descrita en virtud de que el inmueble arriba disminuye su valor comercial en un 20% sirve de base entonces la cantidad de \$56,454.64 CINCUENTA Y SEIS CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 64/100 M.N y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea \$37,636.43 TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 43/100 M.N)

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo solicita el promovente de este Juicio en su escrito de cuenta y toda vez que se le tuvo por perdido el derecho a los acreedores para contestar la vista que

se le ordenó dar mediante proveído de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y con apoyo en lo dispuesto en los numerales 1069 del Código de Comercio en vigor y 112, 122 y 124 del Código de Comercio en Vigor, se ordena notificar el presente proveído así como los subsecuentes notificaciones, a los acreedores reembargantes en esta causa, a través de los estrados del Juzgado.

CUARTO: Téngase al actor por autorizando para recibir los edictos y avisos ordenados en el presente proveído, al Licenciado en derecho LUIS REY MALDONADO JARQUIN, así como al pasante de derecho MOISES PEREZ ZAPATA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7842

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 854/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO CUEVAS LOPEZ, en contra de JOSE DE LOS SANTOS MAYO HERNANDEZ, con fecha trece de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha quince de abril del presente año, y como lo solicita el promovente Ciudadano ALBERTO CUEVAS LOPEZ, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549, relativos del Procedimiento Civil, para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA AL-MONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble.

a) CASA HABITACION ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 114, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los

presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS, SESENTA-CENTAVOS, salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7811

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 475/992 Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA Endosatario en Procuración del C. ANTONIO RODRIGUEZ VILLAFUENTE en contra de RUDESINDA SANCHEZ BALLINA, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

UNICO: Como lo solicita nuevamente el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, la parte alicuota correspondiente al cincuenta por ciento del predio Urbano ubicado en la unidad abitacional sociedad de artesanos hoy Infonavit Atasta Calle Francisco Oteo número seis con una superficie de construcción de 111,26 metros colindando al norte con 6.5 metros con los lotes 32 y 30; al sur 6.5 metros con la Calle Francisco

Ateo; al este 18.36 metros con lote tresce; y al oeste 18.42 metros con lote número 9; inscrito a nombre de Rafael Alpuche González y Rudensinda Sánchez Ballina de Alpuche en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; afectando el predio número 47.311 a folio 161 del Libro Mayor Volúmen 184, a folios 13208 al 13267 del Libro de Duplicados Volúmen 109; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir: la suma de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del

Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante su Secretaria Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDIT CACERES LEON

No. 7843

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 147/994, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TOMAS GARCIA SANCHEZ DENUNCIADO POR CORNELIO GARCIA SANCHEZ, con fecha VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

1/o. Por presentado el Ciudadano CORNELIO GARCIA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copias certificadas de las acta de: Defunción de TOMAS GARCIA SANCHEZ, de nacimiento de CORNELIO GARCIA SANCHEZ Contrato probatorio de Promesa de Compraventa celebrado por el Instituto de Vivienda de Tabasco y el señor TOMAS GARCIA SANCHEZ, plano el predio urbano ubicado en el lote 105 de la Manzana 036 del fraccionamiento Miguel Hidalgo, carta de entrega de vivienda expedida por el Insti-

tufo de Vivienda de Tabasco, Constancia de inexistencia de Registro, expedida por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las personas de ésta Ciudad, con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TOMAS GARCIA SANCHEZ, quien falleció el día catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; y quien tuvo su último domicilio en la Calle Sandino número 102 de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad.

2/o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 44, 155, fracción V, 776, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en éste Juzgado la Sucesión de que se trata, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social Adscrita al Juzgado para la intervención que en derecho le corresponde.

3/o. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

4/o. Requirase al promovente para que proporcione los nombres y domicilio de los padres del extinto, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído.

5/o. En cuanto a la testimonial ofrecida, dígamele al promovente que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

6/o. Con fundamento en el artículos 784 del Código Procesal Civil vigente en el estado, expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciando que en éste Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto TOMAS GARCIA SANCHEZ, promovido por el Ciudadano CORNELIO GARCIA

SANCHEZ en su calidad de hermano del de cujus, por los que se les hace un llamado a los que se crean con igual derecho a la herencia, para que comparezcan en el juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.

7/o. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el bufete Jurídico Gratuito del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en la Calle Corregidora Ortiz Número 213 altos del Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efecto así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados NICOLAS HEREDIA GUZMAN Y JAVIER LOPEZ CRUZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (22) VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER

1 2

10 en 10

No. 7826

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en expediente número 1023/993 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por la licenciada DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ, con esta fecha se dictó un auto en lo conducente a la letra cice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada la ciudadana DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101 de la colorado Jesús García de esta ciudad y autorizando para oír y recibirlas en mi nombre, así como para leer y revisar el expediente a los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y GUADALUPE CADENA HERNANDEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano que se encuentra ubicado en la Prolongación 27 de Febrero, zona Tabasco 2000 de esta ciudad, que consta de una superficie total de 1020.60 metros cuadrados (MIL VEINTE METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 18.224 metros, con GONZALO RUIZ PERALTA, al Este 56.00 metros con DIARIO TABASCO HOY, al Oeste

54.673 metros con propiedad de DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, formese expediente registrese en el libro de go bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la Superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con los artículos 2832 del Código Civil Vigente en el Estado, fíjese AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MARIA DEL SOCORRO BERMUDEZ CUERVO, LETICIA DEL CARMEN TRUJILLO DE LA TORRE Y CANDELARIA PERALTA CAMPOS.

Gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Retorno vía 5 número 104 segundo pi-

so zona complementaria Tabasco, 2000 de esta ciudad para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad Nacional.

Se tiene a la ciudadana DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ otorgando Mandato Judicial al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, por lo que se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, para que se lleve a efecto la ratificación del Mandato Judicial.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó mando y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7840

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DE LA SECCION DE EJECUCION, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUM. 10/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO MER. S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL Y/O SILVIA REBECA SOBRADO MARTINEZ, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda.

1. Con su escrito de cuenta, se tiene por presentados a los demandados LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL Y SILVIA REBECA SOBRADO MARTINEZ, se les tiene por interponiendo en tiempo y forma, el RECURSO DE APELACION en contra de la SENTENCIA INTERLOCUTORIA de fecha dieciocho de mayo del presente año, según certificación secretarial que antecede; en consecuencia con fundamento en los artículos 1337, 1338 y 1339 última parte del Código de Comercio en Vigor, se admite dicho recurso en el EFECTO DEVOLUTIVO, concediéndoseles un término de TRES DIAS a la parte demandada para que señalen sus testimonios para integrar las compulsas respectivas, concediéndosele también el término de TRES DIAS al solicitante para que señale sus adiciones y la Juez estime necesarias; dicho término les contará a partir del día siguiente de sus notificaciones.

2. Por presentado el actor LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su escrito de fecha veinticinco de mayo del actual y en relación con su primer punto, visto estos autos que se llevó a efecto lo ordenado en el punto número 4 del auto de fecha diecisiete de marzo de este año y que los demandados no entregaron dichos bienes al Depositario Judicial; en consecuencia, se le hace efectiva la multa impuesta a dichos demandados, de diez días de salario mínimo vigente, la cual deberán depositar en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad.

3. Ahora bien, como lo solicita el promoviente LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MON-

TEJO en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en Av. Francisco Trujillo Gurria No. 413 de esta Ciudad, con una superficie total de 762.45 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 59.80 metros con propiedad de Francisco Sánchez; Al Sur 59.80 metros con propiedad de FRANCISCO SANCHEZ, Al Este. 12.50 Mts. con propiedad de MATIAS HARIG; y al OESTE 13.00 metros con calle Francisco Trujillo Gurria; inscrito en 12 de junio de 1985 a folios de 1771 al 1773 del Libro de duplicados, volumen 29, a nombre de SILVIA REBECA SOBRADO DE ARANGUREN, bajo el el documento público 735, afectando el predio 8500, folio 100, libro mayor, volumen 30; dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$130,280.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

b).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIONES ubicado en Carretera Circuito del Golfo KM. 119 + 600 en esta Municipalidad, con una superficie total de 7,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 70.00 Metros con Carretera Circuito del Golfo; al SUR 70.00 metros con propiedad de VICTOR MORALES; al ESTE 100.00 Metros con propiedad de VICTOR MORALES; y al OESTE 100.00 metros con propiedad de MELQUIA DEC VASCONCELOS T.; inscrito el 25 de junio de 1987, a folios 2783 al 2785 del Libro de duplicados, volumen 31, amparado por la Escritura Pública Número 9192, documento público 1209, folio 92, afectando al predio 18984, volumen 71; inscrito a nombre de LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL; a este predio le fue fijado un valor comercial de la cantidad de N\$204,000.00 (DOS CIENTOS CUATRO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

4. En consecuencia, anunciase por tres veces de tres días durante nueve días por me-

dio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo, fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir, en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5. Digasele también al actor que en cuanto a lo solicitado en su primer punto del segundo escrito presentado, no da lugar y que se esté al punto primero de este auto.

6. Se le tiene por autorizando a dicho actor al C. ANDRES LOPEZ GARCIA, sin perjuicio de las personas autorizadas con anterioridad, revisen el expediente cuantas veces sea necesario, recojan documentos y valores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ

No. 7836

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 922/993 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRES SASTRE y RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, Apoderado de la Sociedad Mercantil denominado INDUSTRIAL MARTINES BARON, SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. en contra de INMOBILIARIA ASCENCIO CARRERA, SOC. ANONIMA DE C.V. Y AL SR. JOSE LUIS ASCENCIO PEREZ, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto: el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que de la revisión minuciosa de los presentes autos, se observan que los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO Y FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA nada manifestaron a la vista que se les ordenó dar mediante el proveído de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dentro del término legal concedido para ello en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para intervenir en la subasta de los bienes inmuebles sujetos a remate en este juicio.

SEGUNDO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el lote 10 y 9 de la manzana uno de la Zona Residencial Campestre del Complejo Urbanístico, Tabasco 2000 de esta Ciudad con una superficie total de 1185.00 metros cuadrados, con una construcción de 554.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NOR ESTE: 39.50 metros con la calle Caba; AL SUR-ESTE 30.00 metros con derecho de vía AL SUROESTE 39.50 metros con zona reservada y AL NOROESTE: 30 metro con lote once. Inscrito bajo el número 4195 a folio 15320 al 15325, del Libro de Duplicados 113, afectando el predio 51161 a folio II del Libro mayor volumen 200. Inscrito en la ciudad de Villahermosa Tabasco con un valor comercial de N\$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B) PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION, Ubicado en la Ranchería Rio Viejo Primera Sección con una superficie de 5,000 metros cuadrados a nombre de JOSE LUIS ASCENCIO PEREZ con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3 medidas 43.40 metros, 20.00 metros y 56.00 metros con CLEMENTE PEREZ, AL SUR 143.60 metros con JOSE REYES LEON; AL ESTE 55.00 metros con CARMEN RAMOS; y al OESTE 30.00 metros con carretera a Reforma. Inscrito el 31 de diciembre de 1982, bajo el documento privado 5395, afectando el predio 47463 a folio 63 del Libro Mayor, Volumen 185, con un valor comercial de N\$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como un uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expiendan los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ Y JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU INSCRIPCION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO MISMO QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7830

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 193/994, RELATIVO A LA JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROLANDO VALENCIA GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Por presentado el C. ROLANDO VALENCIA GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano, un certificado negativo, un oficio de donación y una constancia de posesión, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de Posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Galeana sin número de la Villa Tamulté de las Sabanas de éste Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 259.20 metros cuadrados, de terreno y construcción de 115.20 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 9.60

metros, con la Calle Galeana, Sur 9.60 metros, con propiedad de Armando Salvador García, este 27.00 metros con propiedad de Timoteo Salvador Sánchez, y Oeste 27.00 metros con propiedad de Celerino Valencia Hernández. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad y a la C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Hidalgo número 234 letra "B" de ésta ciudad, autorizando para tales efectos, así

como para recibir documentos al Licenciado HIPOLITO AVALOS GOMEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase:

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7819

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXP. NUM. 450/9993 RELATIVO, AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, APODERADO GENERAL DEL BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCMULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE RAFAEL SOSA GALLEGOS Y MARIA ROSARIO LOPEZ PEREZ, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda.

1o. Como lo solicita el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta y como se desprende de la constancia levantada por el Fedatario Judicial de adscripción y de la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de seguridad pública municipal, no ha sido posible localizar a los demandados RAFAEL SOSA GALLEGOS Y MARIA ROSARIO LOPEZ PEREZ, por lo que se considera de DOMICILIO IGNORADO, por lo tanto requiera-se a dichos demandados para que hagan

pago al actor de la cantidad reclamado más los accesorios legales, y que surtiran efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no ha hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad; para tal efecto, con apoyo en el numeral 1070 del Código de comercio en vigor, 514 segundo párrafo del Código de procedimientos civiles, vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, publíquense Edictos por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, fijese cédula en los lugares de costumbre, como emplazamiento al demandado por ser de domicilio ignorado, haciéndole saber que se le concede un término de quince días para que se presente ante éste juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS, para que conteste la demanda, asimismo, expídanse los Edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de inicio de fecha treinta de Junio del año próximo pasado.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIER-

DO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ
SANCHEZ

No. 7848

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO****C. NEPTALI FRIAS PEREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 169/994, relativo al Juicio DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. CATALINA CASANOVA RAMIREZ en contra del C. NEPTALI FRIAS PEREZ, con fecha seis de Mayo del presente año se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

1.- Por presentada la Ciudadana CATALINA CASANOVA RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de Acta de Matrimonio número 122 Dos Constancias y copias simples que acompaña, con lo que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo NEPTALI FRIAS PEREZ, de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos a, b, c, de su escrito de cuenta.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y XII, 278, 279, 280 del Código Civil; 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, por lo tanto, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

3.- En virtud de lo manifestado por la actora, el demandado NEPTALI FRIAS PEREZ, es de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, emplácese al demandado por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber a el demandado NEPTALI FRIAS PEREZ, que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación así mismo hagase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante éste Juzgado advirtiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificación dentro de ésta Jurisdicción de ésta autoridad advirtiéndole que de no hacerlo le surtirán efectos las subsecuentes por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

4.- La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la Calle Peredo, Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los CC. LIC. PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON, EDGAR CERINO MARCIN, JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ, CARLOS JAVIER BON-

FIL MARIN, JOSE MANUEL MENDOZA HIDALGO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial del Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERROSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 1994
(CIPRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS	N\$ 13'818,764	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$ 20'350,323
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	419,614	590	PRESTAMOS DE BANCOS	6'618,530
150	ACCIONES	100,000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	29,319
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	3'742,576	650	I.V.A. POR PAGAR	1,741
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	3'154,885	670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	203,661
230	CREDITOS REFACCIONARIOS	400,011	690	CREDITOS DIFERIDOS	18,646
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	701,171	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$ 7'000,000
300	AMORT. Y CRED. VENC. (NETO)	7'840,033	711	CAPITAL VARIABLE	800,000
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	263,043		MEJOS:	N\$ 7'800,000
320	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	2'230,223	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	2'673,350
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	142,895	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	800,000
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	141,410			3'473,350
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	325,701			N\$ 4'326,650
			730	RVAS. LEGAL Y OTRAS RVAS.	1'634,588
			790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	96,868
					1'731,456
					6'058,106
		N\$ 33'280,326			N\$ 33'280,326

Cuentas de Orden

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	42'716,633
850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	42'716,633
860	CUENTAS DE REGISTRO	117'703,574

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA".

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA.

SRITA. LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

C.P. DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR GENERAL

No. 7839

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 335/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, En su carácter de Endosatario en Procuración de la Institución bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES S.N.C. En contra de los Ciudadanos DANIEL CAMACHO MENDOZA (SUSCRIPTOR) Y CARLOS ALDOROS ROBLES (AVAL) existen entre otras constancias las siguientes.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: la cuenta se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las partes no se conformaron con los avalúos emitidos por los peritos dentro del término concedido, se tiene por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 y de más relativos del Código de Comercio en Vigor, así como los números 543, 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Primero de los ordenamientos Jurídicos Invocados, se

sáca a Pública Subasta en Primera Almoneda el siguiente bien Inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Progreso, hoy Calle Fidenia con una superficie de 94.89 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el Avaluo que obra en autos, con declaración de obra nueva que ocupa una área de 55.77 Metros Cuadrados, documento Público número 3319, Volumen 221, Predio 56486 fojas 86, Folio 11,849 al 11,851 del Libro Mayor de Duplicados volumen 106, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$103,000.00 (CIENTO TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, solo para postores o licitadores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán desde luego depositar en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, planta alta del Edificio mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio en vigor, anunciase TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen, además fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en Convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7828

DENUNCIA DE TERRENO**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

MARIANA DE LOURDES LANG CARDENAS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 313 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 75.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

A: NORTE: 15.00 MTS, CON GUILLERMO GONZALEZ

AL SUR: 15.00 MTS, CON NICOLASA JIMENEZ MAYO.

AL ESTE: 5.00 MTS., CON NICOLASA JIMENEZ MAYO.

AL OESTE: 5.00 MTS. CON CALLE INDEPENDENCIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., 23 DE JUNIO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2 3

No. 7393

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JUAN DE DIOS GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AMADO NERVO No. 163, DE LA VILA MACULTEPEC, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 654.21 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 38.45 MTS. CON SRA. ELENA GARCIA GARCIA

AL SUR: 41.05 MTS, CON SRA. ANABELLA GARCIA RAMON

AL ESTE: 15.25 MTS. CON CALLE AMADO NERVO

AL OESTE: 17.80 MTS. CON SP. ABRAHAM GARCIA A. Y MANUEL GUERRERO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 26 DE MAYO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2 3

No. 7827

DIVORCIO NECESARIO**C. ELMER ACOSTA CABRERA
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 498/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ANGELICA MORALES SERRAT en contra de ELMER ACOSTA CABRERA, el suscrito dictó un auto que copio a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VISTO: El escrito presentado por ANGELICA MORALES SERRAT para que sea acordado como en derecho corresponde: PRIMERO. En base al cómputo efectuado por la secretaría de éste Juzgado, se observa que el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda ha concluido en consecuencia y de conformidad con los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles se les tiene por perdido en sus derechos para hacerlo y por acusada la rebeldía en que incurrió, por lo que las sub-

secuentes notificaciones que de aquí en adelante deban hacerseles le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, incluyendo aún las de carácter personal, SEGUNDO: Se abre el juicio a pruebas por el término de diez días comunes a las partes, haganse las publicaciones en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, de conformidad con el artículo 618 del Código ya invocado, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído. TERCERO: En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora dígaselo que estas serán acordadas en su momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA JUDICIAL VILDA MONTEJO SIERRA CON QUIEN CERTIFICA

Y DA FE. dos firmas ilegibles del juez y secretario. En 20 de abril del año en curso, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDCITO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. VILDA MONTEJO SIERRA

1. 2

No. 7817

DENUNCIA DE TERRENO**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

ABIGAIL LUNA MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA ESQUINA QUE FORMA LAS CALLES COMONFORT Y ALLENDE S/N, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDEN DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 58.07 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 4.20 MTS. CON CALLE COMONFORT

AL SUR: 4.35 MTS. CON CANDIDO FUERTE

AL ESTE: 13.85 MTS. CON CALLE IGNACIO ALLENDE

AL OESTE: 13.85 MTS. CON ABIGAIL LUNA MARTINEZ

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 21 DE JUNIO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 7831

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el exp. núm. 150/991 en el Juicio Ejecutivo Mercantil en su sección de ejecución, promovido por el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez, Endosatario en Procuración de Multibanco Comermex. S.N.C., en contra de Jaime Rubén Ordáz Acosta y Ever del Carmen Rosario de Ordaz, con fecha tres de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA:- La cuenta secretarial que antecede se provee:

1/o.- Toda vez que las partes del juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, y como lo solicita el actor se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el emitido por el Perito tercero en discordia por ser el de más cuantía.

2/o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado Víctor Ortiz Rodríguez, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

--a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Venustiano Carranza número 427 de esta Ciudad, constante de una superficie de 280.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.70 metros con propiedad de Mercedes Izquierdo Flores; AL SUR: 38.70 metros con propiedad del Sr. Salomé Martínez León; al ESTE: 7.25 metros con Hermilo Noverola C., y al OESTE: 7.25 metros con la calle Venustiano Carranza; dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de los demandados, como el documento público número 768 del Libro General de Entradas a folios del 2010 al 2012 del Libro de Duplicados, volumen 32, quedando afectado el predio número 15137 a folios 244 del libro mayor volumen 55 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 10.

de Junio de 1988; el citado perito le asignó un valor comercial por la cantidad de **N\$102,000.00 (CIENTO DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

b).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Francisco I. Madero sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 196.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con propiedad de Augenia Pérez Vda. de Gallegos; AL SUR 14.00 metros con propiedad de María Natividad Olán; AL ESTE: 15.20 metros con Calle Francisco I. Madero; y al OESTE: 12.90 metros con propiedad de María Natividad Vda. de Ortiz; dicho predio se encuentra inscrito a nombre del ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el Documento Público número 869 del Libro General de Entradas a Folios 1740 al 1752 del Libro de Duplicados, volumen 23, quedando afectado el predio número 7396 a folios 214 del libro mayor volumen 25 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 31 de octubre de 1979; el citado perito en discordia le asignó un valor comercial por la cantidad de **N\$51,850.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

--c).- UN PREDIO URBANO BALDIO ubicado en el lote número 47, en la calle Abeludes, Fraccionamiento Residencial Los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, constante de una superficie total de 319.36 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.159 metros con calle Abeludes; AL SUR: 10.175 metros con linderos del Fracc. al Este: 31.893 metros con lote 48; y AL OESTE: 31.979 metros con lote 46; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 769 del libro general de entradas a folios del 1834 al 1836 del libro de duplicados, volumen 29, quedando afectado el predio número 9238 a folio 29 del libro mayor volumen 33 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 17 de Junio de

1985; el perito tercero en discordia le asignó un valor comercial por la cantidad de **N\$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio se saca a remate.

3o. En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE ÑAO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ que certifica y da fe. Seguidamente se publicó. Conste

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ

No. 7824

JUICIO SUMARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO**

Que en el expediente civil número 327/992 relativo al Juicio SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, promovido por GONZALO LANDERO RUIZ, en contra de LUIS ZALAVETA BARRON, PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó ur. auto de inicio, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, téngase al promovente GONZALO LANDERO RUIZ dando cumplimiento a la prevención, verbal que se le hizo, exhibiendo dos oficios signados por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en los que se hace constar que no fué posible localizar el domicilio de los señores PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ. En consecuencia, téngasele por presentado con su escrito de fecha diez de junio del año actual y el de cuenta con sus respectivos anexos, promoviendo JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, en contra del C. LUIS ZAVALETA PADRON, con domicilio en Abraham Bandala 127 de esta Ciudad, y de los señores PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ, de quienes manifiesta ignora sus domicilios.- Con fundamento en los artículos 142, 155 fracción II, 405 frac-

ción IV, 407, 408, 409 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

SEGUNDO: Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de cinco días produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndolos para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

TERCERO: En virtud de que se presume que los codemandados PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ con domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena emplazarlos por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de la demanda con sus anexos y que se les concede un término de cuarenta días para que pasen a recogerlas, mismo término que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término, de cinco días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibidos que

de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos aducidos en la demanda.

Notifíquese personalmente y por edictos. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 7844

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**DEPENDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 493/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario de Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de VICTOR MANUEL MENDOZA PARDO, y OTROS, con fecha veinticinco de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, MAYO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de lo solicitado por la parte actora Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración de Multibanco Comermex, Sociedad Anónima antes Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, en la diligencia de fecha doce de mayo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 550 y 261 y demás relativos del Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano y Construcción, ubicado en la calle Joaquín Cuevas antes sin número (actualmente marcado con el número 100) de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 500.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 10.00 metros con Salomón López Rodríguez, Al Sur: 10.00 metros con calle Joaquín Cuevas; Al Este, 60.00 metros con los señores Esperanza Castellanos de Zuñiga; José Albizar, José Santos Córdova, Mercedes Amt y Octavio León; y Al Oeste 50.00 metros con Benigno Méndez Duarte. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 796 del Libro General de Entradas, a folios del 1717 al 1718 del Libro de Duplicados Volumen 21; quedando afectado el predio número 5,656 folio 43 del Libro Mayor Volumen 22 a nombre de Victor Manuel Mendoza Pardo.- Servirá de base para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de N\$187,672.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS, NUEVOS PESOS, valor comercial con rebaja del veinte por ciento, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor asignado por el Perito Tercero en discordia, es decir N\$125114.66 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CATORCE, SESENTA 66/100 M.N).

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y del lugar en que se encuentra ubicado el predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS, DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Cárdenas, Tabasco, para que en

auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva por los conductos pertinentes, llevar a efecto la fijación de los Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar y hecho que sa, lo devuelva a la brevedad posible.

CUARTO: Como lo solicita el demandado VICTOR MANUEL MENDOZA PARDO, en su ocurso de cuenta, expídanseles copias certificadas de todo lo actuado en el presente expediente; previo el pago fiscal correspondiente y téngasele por autorizado para recibirlas a los Ciudadanos JESUS BALAN ISIDRO, Y MANUEL ANTONIO BLE ALVAREZ dejando razón de ellos asentada en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Ciudadana ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7834

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 142/994, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ROGELIO PARCERO MARTINEZ, por su propio derecho, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A (11) ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Por presentado el C. ROGELIO PARCERO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para oír y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 1526-A de la Avenida 27 de Febrero de la Colonia El Aguila en esta ciudad capital, autorizando para que en su nombre y representación a los CC. Licenciados José Jerónimo Hernández, José Alfaro Gerónimo y Alfredo Alamilla Reyes; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria a promover se dice: DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y sigue disfrutando a la fecha, respecto del predio urbano ubicado en la Escuela de Medicina No. 109 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad capital, el cual consta de una superficie de

522.00 con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 10.50 MTS con la calle Escuela de Medicina, al Sur 18.75 MTS. con Miguel Elías Hechem Haddad, Al Este 35.65 MTS con Crescencio Vazquez Alfaro y al Oeste 40.60 MTS, con Juana Ramos Hernández. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor: 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora

para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ, CRESCENCIO VAZQUEZ ALFARO Y JOSE GERARDO MINCHACA HERNANDEZ, todos con domicilio en la calle Escuela de Medicina número 115, 109 y 122 respectivamente, del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7833

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO****CC. GRISELDA BARJAU DE MARTINEZ DE ESCOBAR Y
VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA.
DONDE SE ENCUENTREN.**

En el Expediente número 019/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Apoderado Legal del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. HOY S.A. seguido por el LIC. JORGE LUIS FRIAS ENRIQUEZ, en contra de los CC. GRISELDA BARJAU DE MARTINEZ DE ESCOBAR, VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA, IGNACIO BARJAU ESCALANTE Y LOIDA GONZALEZ DE BARJAU, con fechas trece de Enero de mil novecientos noventa y tres y dieciseis de Mayo del presente año, se dictaron unos proveidos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Se tiene por presentado el LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Apoderado Legal del BANCO INTERNACIONAL S.N.C. HOY S.A. con su escrito de cuenta, documentos (s) y copias (s) simple (s) que acompaña (n), promovido EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de GRISELDA BARJAU DE MARTINEZ DE ESCOBAR, VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA, IGNACIO BARJAU ESCALANTE Y LOIDA GONZALEZ DE BARJAU, con domicilio en la casa marcada con el número 409 de la calle Lerdo de esta Ciudad, en cobre de: \$3'492.066.00 o su equivalente en nuevos pesos, como suerte principal, más intereses legales, gastos y costas del Juicio.- Con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embarguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere(n) alguna excepción que hace valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibidas(s).- Guárdese en la Caja de Seguridad de esta Oficina, los documentos base de la acción presentados, dejando copias, simples en autos.- Formese expediente registrese en el Libro de Gobierno, téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas del BANCO INTERNACIONAL S.A. antes S.N.C. ubicado en las esquina que forman las calles Juárez y Arista de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para que las reciban a los CC. Pasante en derecho ALVARO ARIAS DEL RIO, PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS, LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION Y ALVARO ARIAS DEL RIO. Asimismo requiérase a la parte demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil del Quinto Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, MAYO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda 2/o. Como lo solicita el actor LIC. JORGE LUIS FRIAS ENRIQUEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo de la diligencia de embargo practicada por el C. Actuario Judicial Adscrito, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, y por la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, mediante la cual manifiesta que los demandados GRISELDA BARJAU DE MARTINEZ DE ESCOBAR Y VICTOR

ALEJANDRO MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA, son de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor, así como en los numerales 121 y 514 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena requerir de pago a los demandados por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Capital del Estado, fijándose además cédulas en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la última publicación, hagan pago de la suerte principal y los accesorios legales que les demanda la parte actora, advertidos que de no hacerlo, se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad y al emplazamiento correspondiente. Transcribase en lo conducente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL C. LIC. DELIO COLOME MARIN, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. DELIO COLOME MARIN.

No. 7816

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****CC. CONCEPCION TORRES CARINO
HERLINDA SILVA HERNANDEZ
EN DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en el expediente número 190/994, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Mandatario Legal de la Institución de Crédito denominada BANCO INTERNACIONAL S.A. antes S.N.C. en contra de CONCEPCION TORRES CERINO, en su carácter de deudor y como garante hipotecario a HERLINDA SILVA HERNANDEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL. VILLAHERMOSA, TABASCO
CUAUTRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por recibido el oficio número 3481, signado por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, con el que remite el expediente número 863/993, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Mandatario Legal de la Institución de crédito BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de CONCEPCION TORRES CERINO Y HERLINDA SILVA HERNANDEZ.

SEGUNDO: Como se desprende del oficio mencionado en el punto que antecede, que la presente causa fue declinada a este Juzgado por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, en acatamiento al acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de fecha dos de febrero del año en curso, y decretada por acuerdo del diez de ese mismo mes y año, y que este Juzgado fue autorizado para seguir conociendo del trámite de este procedimiento. En consecuencia, registre el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese vista a las partes para que promueban lo que a su dercho corresponda.

TERCERO. Toda vez que de la revisión a los autos del sumario se advierte que se encuentran reservadas por acordar solicitudes de la parte actora, en consecuencia acuerdese lo que en derecho corresponda.

CUARTO: Se tiene al actor Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, con su promoción de fecha tres de marzo del año en curso, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de H. Cárdenas, Tabasco, misma que se encuentra agregada a los autos (folio ochenta y seis).

QUINTO: Tomando en consideración la constancia levantada por el Ciudadano Actuario Judicial adscrita al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Municipio de Cárdenas Tabasco, así como de la constancia citada en el punto que antecede que los demandados CONCEPCION TORRES CERINO Y HERLINDA SILVA HERNANDEZ se ignora su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expídanse edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital y en el Municipio de Cárdenas Tabasco o en su caso en un diario de más circulación en ambos lugares, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, así como el presente proveído, haciéndole saber a las personas demandadas que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente de haberse vencido el concedido para recoger las copias del traslado.

Notifíquese personalmente, Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretarial Judicial Licenciada Ondina de Jesus Túm Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

EN VIA DE NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS CONCEPCION TORRES CERINO Y HERLINDA SILVA HERNANDEZ, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS

DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIAL JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.**

**AUTO DE INICIO
JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Se tiene por presentado al Licenciado Germán Arturo Gutiérrez Cortés, en su carácter de Mandatario Legal de la Institución de Crédito Banco Internacional, S.A. antes S.N.C. personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes en virtud de la copia fotostática debidamente certificada por el Licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Cinco del Estado, de la Escritura Pública Número (2,316), pasada ante la fé del Licenciado Leonardo de Jesus Sal Poisot, Notario Substituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la Notaría Pública Número (20), que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgada por el licenciado Benjamin Chávez Mendoza, apoderado y delegado fiduciario del Banco Internacional Sociedad Anónima, otorga al licenciado Germán Arturo Gutiérrez Cortes Mandato Legal, con su escrito de cuenta y documentos de referencia, con los cuales viene a demandar Juicio Sumario Hipotecario en contra de los ciudadanos Concepción Torres Cerino, en su carácter de Deudor y también como Garante Hipotecario y de la ciudadana Herlinda Silva Hernández, en su carácter de Garante Hipotecario, con domicilio en la Avenida Frontera número 10, del Fraccionamiento de la sección 40, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la SARH de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; las siguientes prestaciones.

a).- El pago de la cantidad de: \$131,929.94 (Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinti-

nueve Nuevos Pesos 94/100 M.N.) o su equivalente en viejos pesos, por concepto de capital vencido del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria que se menciona en el punto uno de hechos del presente escrito de demanda.

b).- El pago de la cantidad que resulta por concepto de intereses normales hasta que los demandados incurrieron en mora, calculados conforme a la tasa pactada en el Contrato que se precisa en los hechos de esta demanda.

c).- El pago de la cantidad de: N\$1,494.17 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Nuevos Pesos 17/100 M.N.) o su equivalente en viejos pesos, por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio y que se derivan del contrato mencionado en los puntos de hechos de esta demanda exhibido como documento base de la acción.

d).- El pago de gastos y costas que originen como consecuencia del presente juicio.

e).- El 20% del total del Adeudo demandado por concepto de honorarios profesionales más el 10% de impuesto al valor agregado (I.V.A.) a favor del Lic. Hector Torres Fuentes con cédula profesional 1346461, a quien otorgó mandato judicial en el proemio de esta demanda y con fundamento en los artículos 1083, 1084 del Código de Comercio en vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo preceptuado por el artículo 14 Constitucional.

Con fundamento en los artículos 2,802, 2,803, 2,804, 2,805, 2,806 y demás relativos del Código Civil vigente, 12,342 al 449, 451, 453, 454, 455, 456, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles, así como los preceptos, 2,455, 2,456, 2,460, 2,462, 2,463 del Código Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio y en lo que este sea omiso se de entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, formese el expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su

inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la sección de ejecución, que corra agregada al principal de la cuál se encargará la Secretaría Judicial ciudadana Norma Alicia Cruz Olán, auxiliada de la Taquígrafa ciudadana Rosa Elena Santiago Olán, a fin de que se efectue en los términos prevenidos por la ley. En el acto de la ejecución, requiérase a los demandados para que hagan pago llano del adeudo y accesorios legales reclamados y de no hacerlo fíjese Cédula en el lugar más aparente del predio dado en garantía, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Con las copias simples exhibidas, corrase traslado a los citados demandados en el domicilio indicado, haciéndoles saber que la ley les concede un término de CINCO DIAS para que hagan pago, opongan excepciones si tuvieran, requiéraseles también para que:

a).- Manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial, del predio hipotecario y de sus accesorios y de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia material del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia del material del predio al Depositario que éste nombre. b).- Hágase del conocimiento de los deudores que no podrá verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresan sino en virtud de sentencia ejecutoria relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y este debidamente registrado como consecuencia a la providencia dictada a petición del acreedor con mejor derecho, igualmente, prevengase a dichos demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de los estrados de este Juzgado.

Hágase saber a los interesados de esta causa, que de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal antes invocado el término de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, que se conta-

ran a partir del día siguiente en que se venza el concedido a contestar la demanda, salvo reconvencción que proceda.

---En virtud de que el domicilio de los demandados en la presente causa, se encuentra fuera de esta jurisdicción, en consecuencia y con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al mandamiento en cuestión, ampliándose el término concedido a los demandados en UN DIA más por razón de la distancia para que produzca ante este Juzgado el pago de las prestaciones reclamadas o se opongan a la ejecución de esta causa, con la súplica de que sea devuelta a la brevedad posible.

Téngase al promovente en mención por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 203 interior 4 de la calle de Rosales, Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales fines, así como para recoger toda clase de valores y documentos en mi nombre y representación a los licenciados Hector Torres Fuentes y Eduardo Vera Gómez, así como a los ciudadanos Bartolo Izquierdo Valenzuela y Rosario Reyes Rique. Y toda vez que el promovente otorga mandato judicial en favor del primero de los autorizados arriba citado, se señala cualquier día y hora hábil para los efectos que comparezca ante este Juzgado; a ratificar el contenido y firma de su escrito que se provee, así como para que presente al letrado en mención, para efectos de que le sea tomada la protesta de ley.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, Ciudadana Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fe.

No. 7829

DIVORCIO NECESARIO

**C. MANUEL CEFERINO LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 232/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ DIAZ, en contra de MANUELA CEFERINO LOPEZ, con fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice.

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1o. Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ DIAZ mediante su escrito y anexos de cuenta Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número trescientos setenta y ocho Edificio C Departamento diecinueve de la Calle Revolución de la Colonia Atasta de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON, así como para que reciba toda clase de documentos, en el que viene a promover el JUICIO ORDINA-

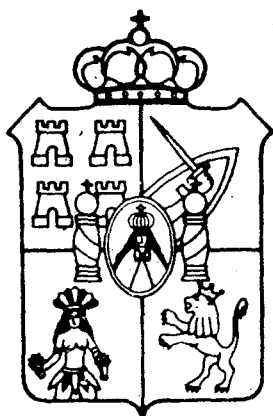
RIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de la Ciudadana MANUELA CEFERINO LOPEZ. 2o. En consecuencia y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278 y demás relativos y aplicables del Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 155 fracción XII y demás relativos y aplicables del de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. 3o. Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa la Ciudadana MANUELA CEFERINO LOPEZ es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hagasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndoseles saber que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término de VEINTE DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias

simples del traslado ante la Segunda Secretaría de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que conteste la demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FIRAS Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fe. DOS FIRMAS

Lo que comunico a Usted en vía de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiendo el presente EDICTO a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.